



**PROCESO No. 110014003066-2021-01459-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO**

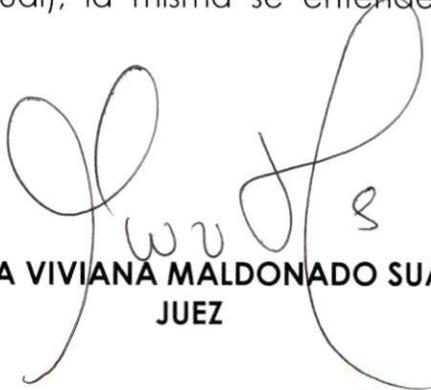
Bogotá, D. C., - 1 DIC 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) El apoderado debe dar aplicación al artículo 73 del C. G. del P., esto es, acreditar la calidad de abogado.
- 2) Adjunte el avalúo del vehículo objeto del proceso.
- 3) Allegue el certificado de tradición del vehículo de placas BCH 896 objeto del proceso.
- 4) Precise por qué en los anexos, allegó copia de una contestación de demanda de pertenencia, debe indicar en el juzgado que cursa y el estado actual del proceso.
- 5) Anexe copia legible del proceso de sucesión de la señora LUZ HELENA BAENA CORREA DE BAVER.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica
por estado no 132 hoy - 2 DIC 2021
hora 8:45 a.m.

Secretaría